



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

2402

Resolución de Alcaldía número 18, de día 2 de febrero de 2026, de aprobación de la organización de los servicios administrativos del Ajuntament y de la delegación de competencias a los regidores a raíz de la investidura de la nueva alcaldesa al Ple extraordinario y urgente de día 31 de enero de 2026 (expediente 2023/007729)

La Alcaldía, mediante la Resolución número 18, de día 2 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo siguiente:

«Dado que, en el Ple extraordinario y urgente de día 31 de enero de 2026, de acuerdo con los pactos de gobierno de los partidos que conforman el equipo de govern del Ajuntament de Ciutadella de Menorca, fue investida alcaldesa la señora Maria Jesús Bagur Benejam;

De acuerdo con las facultades que confiere a esta alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y el artículo 25 de la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Illes Balears;

RESUELVO

PRIMERO. Estructurar la organización de los servicios administrativos del Ajuntament en tres áreas, en virtud de lo que se establece en la Disposición adicional cuarta del RD 2568/1986, y delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la resolución de los asuntos que se especifican en los siguientes regidores y regidoras, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y el Reglamento orgánico municipal (artículos 90 y 91, con relación al 38).

1. ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

Dentro de esta área quedarían integrados los siguientes servicios:

1.1. SERVICIOS CENTRALES Y ORGANIZACIÓN

Este servicio incluye:

- 1.1.1. Servicio de Protocolo (Alcaldía).
- 1.1.2. Servicios Jurídicos: Contratación, Archivo Administrativo y Servicios Generales (Alcaldía).
- 1.1.3. Servicio de Atención a la Ciudadanía, OAC y OMIC
- 1.1.4. Servicios Económicos: Hacienda y Gestión Tributaria
- 1.1.5 Comunicación (Alcaldía).
- 1.1.6. Recursos Humanos.

A la regidora Sra. **CARLA ALEJANDRA GENER MARQUÈS** las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación al Servicio de Atención a la Ciudadanía y de Atención en materia de consumo.

A la regidora Sra. **ALEXANDRA MOLL TALTAVULL**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a RECURSOS HUMANOS.

Al regidor Sr. **LLORENÇ FERRER MONJO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a HACIENDA Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.2. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Este servicio incluye:

- 1.2.1. Policía.
- 1.2.2. Movilidad y Circulación.
- 1.2.3. Protección Civil.



Al regidor Sr. **PEPE CAPELLA PONS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y CIRCULACIÓN (SEÑALÉTICA, VADOS, TARJETAS VERDES Y ZONA AZUL, PARQUÍMETROS, MULTAS DE TRÁFICO).

1.3. SERVICIO DE TRANSPARENCIA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

Al regidor Sr. **PERE FIOL BENEJAM**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a TRANSPARENCIA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC).

2. ÁREA DE TERRITORIO Y ENTORNO Y SERVICIOS URBANOS

Dentro de esta área quedarían integrados los siguientes servicios:

2.1. SERVICIO DE TERRITORIO Y ENTORNO

Este servicio incluye:

- 2.1.1. Urbanismo y Actividades: Disciplina Urbanística, licencias por obras y actividades (PGOU) y otros instrumentos de ordenación.
- 2.1.2. Mantenimiento y mejora de la vía pública: Brigada, Obra Pública, Caminos Rurales, Jardines y Zonas Verdes.
- 2.1.3. Medio Ambiente: Energías Renovables.
- 2.1.4. Limpieza y Recogida de Residuos: Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.
- 2.1.5. Uso de la Vía Pública y Disciplina Gubernativa.
- 2.1.6. Mantenimiento y Mejora de Edificios de Administración General (Alcaldía).

A la regidora Sra. **ALEXANDRA MOLL TALTAVULL** las facultades de dirigir y gestionar en temas de PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA; así como también las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en temas DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA (licencias urbanísticas y de actividades, primeras ocupaciones...) Y DISCIPLINA EN MATERIA URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDADES.

Al regidor Sr. **MIQUEL AMETLLER GOMILA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación al MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA VÍA PÚBLICA: BRIGADA, OBRA PÚBLICA Y CAMINOS RURALES.

Al regidor Sr. **PERE FIOL BENEJAM**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación al MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA VÍA PÚBLICA: JARDINES Y ZONAS VERDES.

Al regidor Sr. **PERE FIOL BENEJAM**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES.

Así mismo, a la regidora Sra. **ESTHER MASCARÓ PUNTÍ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación al USO DE LA VÍA PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y DISCIPLINA GUBERNATIVA: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE ORDENANZAS, Y TODOS LOS PERMISOS Y/O LAS AUTORIZACIONES RELACIONADOS CON ESTAS MATERIAS (TOLDOS, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, POR OBRAS, ETC).

A la regidora Sra. **CARLA ALEJANDRA GENER MARQUÈS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

2.2. SERVICIOS URBANOS

Este servicio incluye:

- 2.2.1. Cementerios (Alcaldía).
- 2.2.2. Servicio de Aguas y Alcantarillado.
- 2.2.3. Matadero.
- 2.2.4. Bienestar Animal, Salubridad Pública e inspección.

Al regidor Sr. **MIQUEL AMETLLER GOMILA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de SERVICIOS DE AGUAS Y ALCANTARILLADO.





A la regidora Sra. **ALEXANDRA MOLL TALTAVULL**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de MATADERO.

A la regidora Sra. **ESTHER MASCARÓ PUNTÍ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de BIENESTAR ANIMAL, SALUBRIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN.

2.3. SERVICIO DE MOVILIDAD

Incluye los servicios siguientes: Movilidad Sostenible, transporte público, taxi.

Al regidor Sr. **PEPE CAPELLA PONS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MOVILIDAD SOSTENIBLE, TRANSPORTE PÚBLICO, TAXI.

3. ÁREA SOCIOEDUCATIVA Y DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

Dentro de esta área quedarían integrados los siguientes servicios:

3.1. SERVICIOS A LAS PERSONAS

Este servicio incluye:

3.1.1. Atención Social.

3.1.2. Patronat Municipal de l'Hospital.

A la regidora Sra. **NÚRIA PONS PONS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a ATENCIÓN SOCIAL, SERVICIOS SOCIALES Y PATRONAT MUNICIPAL DE L'HOSPITAL.

3.2. SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Este servicio incluye:

3.2.1. Cultura (Alcaldía).

3.2.2. Fundación Ciutadella Cultura (Alcaldía).

3.2.3. Patrimonio (Alcaldía).

3.3. SERVICIO DE PROYECTO DE CIUDAD, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Al regidor Sr. **PEPE CAPELLA PONS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a PROYECTO DE CIUDAD, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.4. SERVICIOS EDUCATIVOS

Este servicio incluye:

3.4.1. Educación.

3.4.2. Patronat Municipal d'Escoles Infantils.

A la regidora Sra. **CARLA ALEJANDRA GENER MARQUÈS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a EDUCACIÓN Y PATRONAT MUNICIPAL D'ESCOLES INFANTILS.

3.5. SERVICIO DE DEPORTES

Incluye el deporte escolar, los programas de educación deportiva, las instalaciones deportivas.

Al regidor Sr. **LLORENÇ FERRER MONJO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a DEPORTES: DEPORTE ESCOLAR, PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA, INSTALACIONES DEPORTIVAS.

3.6. SERVICIO DE JUVENTUD

A la regidora Sra. **NÚRIA PONS PONS** las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de JUVENTUD Y DEL PUNT JOVE MUNICIPAL.





3.7. SERVICIO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

Este servicio incluye:

- 3.7.1. Turismo.
- 3.7.2. Fiestas.
- 3.7.3. Formación y Ocupación.
- 3.7.4. Comercio, Ferias y Mercados.

A la regidora Sra. **ESTHER MASCARÓ PUNTÍ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de TURISMO.

A la regidora Sra. **ESTHER MASCARÓ PUNTÍ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a FIESTAS.

A la regidora Sra. **CARLA ALEJANDRA GNER MARQUÈS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a FORMACIÓN Y OCUPACIÓN.

Al regidor Sr. **LLORENÇ FERRER MONJO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a COMERCIO, FERIAS Y MERCADOS.

3.8. SERVICIO DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN

A la regidora Sra. **CARLA ALEJANDRA GNER MARQUÈS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten terceros en materia de IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

SEGUNDO. Delegar, en régimen de delegación especial, al regidor Sr. **PERE FIOL BENEJAM** las facultades de dirigir e impulsar mediante actos administrativos las tareas de revisión y modificación de reglamentos y ordenanzas municipales, de acuerdo con el artículo 38.4 y 38.5 letra a) del Reglamento orgánico municipal (ROM) con relación a las delegaciones especiales.

TERCERO. Delegar en la regidora Sra. **NÚRIA PONS PONS** la presidencia del PATRONAT MUNICIPAL DE L'HOSPITAL.

CUARTO. Delegar en la regidora Sra. **CARLA ALEJANDRA GNER MARQUÈS** la presidencia del PATRONAT MUNICIPAL D'ESCOLES INFANTILS.

QUINTO. Delegar en el regidor Sr. **LLORENÇ FERRER MONJO** la vicepresidencia de la FUNDACIÓ CIUTADELLA CULTURA, por la condición que tendrá de primer teniente de alcalde, y por el hecho de que el cargo de vicepresidencia tendría que recaer en el regidor de Cultura, materia que la alcaldesa no ha delegado.

SEXTO. Mandar la publicación de esta resolución al Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y de la que se dará cuenta al Ple del Ajuntament en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO. La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto exprés de revocación de estas, en los casos en que se justifique la urgencia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudadella de Menorca en la fecha de la firma electrónica (5 de marzo de 2026)

La alcaldesa

Maria Jesús Bagur Benejam

